

de abril del mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 721, que autoriza una emisión de sellos postales.
(G. O. Nº 9372 del 25 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 721

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la emisión de 500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos para el franqueo aéreo de la correspondencia, del valor de doce centavos, a colores.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de ancho y tendrán como motivo principal una reproducción del primer sello postal español; en la esquina izquierda del ángulo superior mostrarán el emblema de la Exposición Mundial de Filatelia que se verifica-

rá en Madrid, España, del 4 al 13 de abril de 1975; en el mismo ángulo llevarán la leyenda "República Dominicana"; en el ángulo izquierdo y en sentido vertical de abajo hacia arriba aparecerán las palabras "CORREO AEREO" y en el ángulo derecho el valor facial expresado así: "12c"; en el ángulo inferior, en tres renglones se leerá la inscripción "Exposición Mundial de Filatelia-España-75".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 722, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno en el Municipio de Higüey.

(G. O. Nº 9372 del 25 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 722

CONSIDERANDO que es de vital importancia para la instalación de las áreas de recreación del Parque Nacional del Este, la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno propiedad de particulares:

VISTAS las Leyes Nos. 344, de fecha 29 de julio de 1943,